**CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR CUENTA DE TERCEROS**

(En el contexto de la normativa de la LOPD sobre protección de datos de carácter personal, para el tratamiento externo de datos y siguiendo las directrices del RGPD- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO en suartículo 28)

**REUNIDOS**

**De una parte, COMO RESPONSABLE DEL FICHERO**:

Don/Doña **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en calidad de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** con **DNI.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en nombre y representación de la mercantil **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** con **NIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**ycon domicilio social en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (En adelante el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)**

**De otra parte, COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**:

Don **AVEL.LÍ XALABARDER MIRAMANDA** en calidad de **FARMACEUTICO TITULAR** con **DNI.46.307.215-G**con domicilio social en **C/ PUJADES, 247 08005- BARCELONA.** (En adelante el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)**

Ambas partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato a cuyos efectos,

**MANIFIESTAN**

I.- Que **el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** dedica su actividad a la prestación de servicios de dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales así como servicios atribuibles como OFICINA DE FARMACIA.

II.- Que la actividad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es la de Oficina de Farmacia y entidad elaboradora de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales, por lo que entre ellos han llegado a un acuerdo mediante el cual, aquel prestará sus servicios al RESPONSABLE, para lo cual será imprescindible que tenga acceso a ficheros que contienen datos personales de pacientes.La duración de este contrato de protección de datos estará vinculada al tiempo establecido en la prestación de servicios.

III.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 679/2016), el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a las siguientes

**ESTIPULACIONES**:

**1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo:** El tratamiento consistirá en la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales o demás servicios atribuibles como OFICINA DE FARMACIA, teniendo acceso a datos personales recabados por el RESPONSABLE. Las operaciones de tratamiento autorizadas serán las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo incluyendo, si se precisa, **registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, almacenamiento, limitación, supresión y destrucción de datos**.

**2. Tipo de datos personales y categoría de interesados:** Los datos personales a que tendrá acceso el ENCARGADO corresponden a las categorías de interesados, ficheros y nivel de seguridad que EL RESPONSABLE detalla a continuación, informándole que se les deben aplicar las obligaciones previstas en la normativa de aplicación para el nivel de seguridad expresado:

|  |  |
| --- | --- |
| Categorías de interesados | Tipología |
| Pacientes/Clientes | Datos categorías especiales |
| Usuarios | Datos categorías especiales |
| Proveedores | Datos identificativos |

**3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE**: El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

**4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO:** El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

**5. Personal autorizado para realizar el tratamiento:** El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales sólo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

**6. Medidas de seguridad:** El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD, cuando resulte de aplicación.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán de forma adecuada dichas medidas de seguridad y cooperará con el RESPONSABLE para avalar su cumplimiento.

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que se implementarán las siguientes medidas de protección de datos, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento:

* Seudonimización y cifrado de datos personales.
* Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
* Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

**7. Violación de la seguridad:** Las violaciones de seguridad que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 72 horas, al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

* Descripción de la naturaleza de la violación.
* Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
* Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
* Posibles consecuencias.
* Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
* Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

Cuando la violación de seguridad se haya producido bajo la responsabilidad del ENCARGADO, el RESPONSABLE podrá obligarle a notificarla a la Autoridad de control y, si fuera necesario, a comunicarla a los interesados afectados.

**8. Comunicación de los datos a terceros:** El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a otros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a Autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no son consideradas comunicaciones de datos, por lo que no se precisará de la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

**9. Transferencias internacionales de datos:** El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

**10. Subcontratación del tratamiento de datos:** El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que hubiera obtenido de éste una autorización previa y por escrito para ello; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

**A tal efecto, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no autoriza la subcontratación de los servicios**

Para subcontratar con otras empresas, el ENCARGADO debe comunicarlo por escrito al RESPONSABLE, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de 15 días naturales.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**11. Derechos de los interesados:** El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder las solicitudes de los derechos del interesado.

En el caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de dichos derechos, deberá comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del ENCARGADO, deberá resolver, por cuenta del RESPONSABLE, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al RESPONSABLE de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

**12. Responsabilidad:** Conforme a lo establecido en el artículo 82 del RGPD, el ENCARGADO se hace responsable frente al RESPONSABLE por los daños y perjuicios causados a interesados o terceros incluidas las sanciones administrativas, que se deriven de reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de control, que sean consecuencia de la inobservancia de las instrucciones asumidas en el presente contrato.

**13. Confidencialidad:** EL ENCARGADO se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que EL ENCARGADO acceda en virtud del presente contrato y/o en el acuerdo general que regula los servicios a prestar por parte de EL ENCARGADO a EL RESPONSABLE, en especial la información y datos propios de EL RESPONSABLE a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo. No tendrán el carácter de confidencial todas aquellas informaciones y datos que fueran de dominio público o que estuvieran en posesión de EL ENCARGADO con anterioridad a iniciar la prestación de sus servicios y hubieran sido obtenidas por medios lícitos.

La referida obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del contrato de prestación de servicios del que el presente trae causa.

**14. Fin de la prestación de servicio**: Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, el ENCARGADO certificará, a elección del RESPONSABLE, la supresión o devolución de todos los datos personales y las copias existentes.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una obligación legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

**15. Notificaciones.**Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse entre las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato.

Y, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

En\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **OFICINA DE FARMACIA** | **OFICINA DE FARMACIA** |
| **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** | **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** |
| Sr. /Sra. | Sr. Avelino Xalabarder Miramanda |